

*[Handwritten signature and number 3]*

6392-1

Marcos Paz.-

10 NOV 2023

VISTO

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Convenio Específico para ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II" SIPPE 150870- EX - 2022- 60180713-APN-DGDYD#IGM;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-682/2022 donde tramita la Licitación Pública 05/2022;

El Expediente Administrativo Municipal 4073-3370/2021 por el cual tramita el proyecto y la ejecución de la obra y,

CONSIDERANDO

Que se suscribió Convenio de Adhesión al Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil para la ejecución del Proyecto "Centro de Desarrollo Infantil II", entre la Secretaria de Obras Publicas y la Municipalidad de Marcos Paz.-

Que el presupuesto oficial establecido para la ejecución de la obra mencionada es de pesos cuarenta y tres millones trescientos veintitrés mil seiscientos cuarenta y nueve con 13/100 (\$ 43.323.649,13).-

Que mediante Decreto DEM N° 840/2022 de fecha 08 de Marzo de 2022, se llamó a Licitación Pública N° 05/2022, quedando establecida la fecha de apertura para el día 06 de Abril de 2022, a las 10.30 hs.-

Que llegado el día de apertura, se presentaron dos oferentes, a saber, Grupo Constructor del Oeste S.R.L. y Lile S.A.-

Que la firma Lile S.A. presenta una oferta económica de pesos cincuenta y un millones ciento nueve mil seiscientos noventa y cuatro con 22/100 (\$ 51.109.694,22).-

DRA. VICTORIA INÉS VIDEL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DR. PAOLO MATIAS IRRAZABAL  
SECRETARIO GENERAL DE 2°  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO  
Doc. N° 6392 Año 2023 Folio 8032

*[Handwritten signature]*  
INGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTERLENTE MUNICIPAL

2

Que la oferta presentada por la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. asciende a la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres con 55/100 (\$ 49.717.533,55).-

Que se emitió Dictamen de la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, en el cual se sugiere la adjudicación de la Licitación Pública N° 05/2022 a la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L.-

Que los dictámenes jurídicos son obligatorios más no vinculantes para este DEM.-

Que mediante Decreto DEM N° 1570/2022 se emite la adjudicación a la empresa Grupo Constructor del Oeste S.R.L. por la suma de pesos cuarenta y nueve millones setecientos diecisiete mil quinientos treinta y tres con 55/100 (\$ 49.717.533,55).- .

Que no obstante lo mencionado ut supra, la adjudicación se otorgó condicionada a la obtención de la NO OBJECCION FINANCIERA o el acto administrativo que se considerara oportuno emitir por la diferencia entre el presupuesto oficial y la oferta económica presentada por la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., que asciende a la suma de pesos seis millones trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y siete con 42/100 (\$6.393.877,42).-

Que con fecha 19 de Septiembre del año 2022 desde el Ente Financiante se emite informe encuadrado en el EX-2022-99091908-APN-DGDYD#JGM- Solicitud de Mayor Financiamiento, en virtud de las gestiones realizadas por este Municipio para obtener la NO OBJECCION FINANCIERA por el total adjudicado.-

Que en el marco de dicho informe se deja constancia que el Ministerio de Obras Públicas de la Nación toma conocimiento de la Solicitud de Mayor Financiamiento para la ejecución de la obra no habiendo objeciones por lo que se suscribió adenda con fecha 15 de Noviembre del año 2022, por la mentada diferencia.-

Que el Municipio es responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación de las obras contenidas en el proyecto, así como su posterior conservación y mantenimiento.-

Que con fecha 06 de Mayo de 2022 se suscribe contrato entre el Municipio de Marcos Paz y la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., allí, en la Cláusula Segunda, se establece que el plazo para la ejecución de la obra es de doscientos cuarenta días (240) contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra, el cual podrá prorrogarse en caso de causas sobrevinientes debidamente justificadas.-

Que la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. presenta nota de fecha 02 de Marzo de 2022, solicitando ampliación de plazo de obra por noventa (90) días justificando la falta de



3

materia prima para fabricar las aberturas, la cual no solo retrasa su colocación sino que también implica que otras tareas se demoren.-

Que mediante Decreto DEM se autorizó la prórroga del plazo de obra y consecuente suscripción de la Adenda con la contratista que amplíe en noventa (90) días corridos el plazo de ejecución de obra.-

Que el 01 de Abril de 2023 se suscribe Acta de Neutralización de Obra, por cuestiones ajenas a la firma adjudicataria y al ente ejecutor.-

Que la falta de materiales, sumados a la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud, sumado a los cambios de reestructuración de funcionarios en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hace que se deba neutralizar la obra por un plazo de ciento veinte (120) días a partir del 01 de Abril de 2023.-

Que el 01 de Agosto de 2023, se emite Acta de Reinicio de Obra.-

Que el 02 de Agosto de 2023 se reúnen las partes, a saber, la Municipalidad de Marcos Paz y la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L., y nuevamente se suscribe Acta de Neutralización de Obra.-

Que ante el retraso en la entrega de materiales las partes consideran razonable proceder a la neutralización de los plazos de obra por sesenta (60) días a partir del 01 de Agosto de 2023, hasta tanto se reactiven las entregas de materiales correspondientes al rubro metalúrgica y áridos para continuar con el plan de trabajos vigente, que por motivos desde su publicación.-

Que la neutralización de la obra no implica una modificación en el plan de trabajo original.-

Que mediante Decreto DEM N° 4293/2023 de fecha 12 de Septiembre se convalidan las actuaciones referidas a la presente obra.-

Que a los 30 días del mes de Septiembre de 2023, se labra un Acta de Reinicio de Obra, suscripta por la firma Grupo Constructor del Oeste S.R.L. y la Municipalidad de Marcos Paz, para continuar con la ejecución de obra "Centro de Desarrollo Infantil II".-

Que todos los actos llevados a cabo se realizan en el marco del Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil II EX 2021-62378931-APN-DGDDGD#MOP, CONVE- 2022- 08528215- APN-SOP#MOP.-

*[Handwritten signature]*

4

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Convalidense las actuaciones referidas a la obra "Centro de Desarrollo Infantil II" incorporadas en el Expediente Administrativo Municipal 4073-682/2022 y el Expediente Administrativo Municipal 4073-3370/2021 donde tramita el proyecto de obra.-

ARTICULO 2º.- El presente decreto de convalidación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTICULO 3º.- De forma.-

*[Handwritten signature]*

DRA. VICTORIA INÉS MOREL  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

*[Handwritten signature]*

AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET  
INTENDENTE MUNICIPAL

TEC. PABLO MATIAS IRRAZABAL  
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS  
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

**REGISTRO**  
Dec. Nº 6392 Año 2023 Folio 8035